

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2016

RES. OAyF N° 371 /2016

VISTO:

El Expediente DGCC N° 211/16-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Adquisición de Morrales"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF Nº 366/2016 -cuya copia luce a fojas 54/61- se autorizó el llamado a la Contratación Menor Nº 16/2016 que tiene por objeto la adquisición de morrales para el Programa "La Justicia y la Escuela" del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las características, cantidades y demás condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución.

Que en lo que aquí interesa, por el Artículo 3º de la citada resolución se estableció el 2 de diciembre de 2016 a las 16:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 8 de diciembre de 2016 a las 16:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas.

Que resulta evidente que se ha incurrido en un error al consignar como fecha de apertura el 8 de diciembre, al ser feriado nacional. En consecuencia, correspondería la postergación de la misma. En igual sentido, procedería postergar la fecha límite para recibir consultas a fin de garantizar el principio de concurrencia.

Que la ley 4764 modificó parcialmente la Ley 2095, habiendo incluido dentro del artículo 13 referido a la formalidad de la actuaciones, el inciso b), que incorpora "La suspensión o postergación de la fecha de apertura de ofertas" como uno de los casos en que debe dictarse acto administrativo, con los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a su vez, conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución CM N° 1/2014 corresponde a esta Oficina de Administración y Financiera resolver la postergación de la fecha de apertura de ofertas.

Que por lo expuesto, corresponderá modificar el artículo 3° de la Resolución

OAyF N° 366/2016 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°: Establézcase el 13 de diciembre de 2016 a las 16:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 19 de diciembre de 2016 a las 16:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas".

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Modifíquese el texto del artículo 3 de la Resolución OAyF Nº 366/2016 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Establézcase el 13 de diciembre de 2016 a las 16:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 19 de diciembre de 2016 a las 16:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas".

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM Nº 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 3º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Secretaría de Asuntos Institucionales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.